



SEILLO OVANDO, VEINTE
 MARAVILLAS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SETENTA
 Y VNO.

Esta Villa En d'fusa Proposición habiendo gastado lo
 tanto dolor manifestar En aberturas una parte
 con la Contadaria de Murcia por lo que hubiere
 en no haber cumplido el Sr. D. Antonio Melgares
 queda b'ia mayor^{te} quando pareció con Sabido
 Egan lo demuestran sus Memoriales de lo que
 este Ayuntamiento pasó en Cua^{te} de Siempre que
 los Suplicantes se agaben con la Justificación de
 pendiente el no cumplim^{to} del Sr. D. Antonio Melgares
 todiscurre a lo que Espone por tener Encuentro
 el buen procedim^{to} que atenido En lo que aya
 xion, que a estado a cargo la Recaudación
 Abexes R. beneficiado de Asi, y siendo el Ayo
 m^{te} parte donde Deba conser este Ayuntamiento
 curria el que Espone como uno de sus Indichos
 Remedios de qual quiza dano que pueda originar
 ataxens pues En el Concepto de lo que Espone
 Assumpto no Especulacion de la Villa pues Esto
 niendo sus fiadores Esta Segura, y mas con lo
 pos quedos Memoriales mencionan
 el Sr. D. Juan Barroso Dico que Abiendo b'isto los
 Memoriales, y pedim^{to} presentados por D. Maria Lopez
 D. D. fern^{do} de Luz, y sus Exores, y constandole que
 Antonio Melgares Recaudador tiene puesto En Jura
 de la Ciudad de Murcia mas dinero que el